

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
Armenia Quindío, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)  
RADICADO: 630014003006-2020-00151-00

El juzgado, teniendo en cuenta que las partes en el presente proceso, no han cumplido con el requerimiento realizado por el Despacho mediante autos del 21 de abril de 2021 y 06 de mayo de 2021,

Resuelve:

Primero: Requerir a las partes en el presente proceso, por última vez, para que en el término de ejecutoria del presente auto, cumplan con los requerimientos hechos por este Despacho; es decir, se sirvan informar los alcances de la dación en pago autorizada, con el fin de poder decidir lo pertinente frente a la terminación del proceso, so pena de continuar con los trámites procedimentales oportunos.

Segundo: Por medio del Centro de Servicios para los Juzgado Civiles y de Familia, remítasele éste auto a las partes.

Notifíquese;

  
Juan Sebastián Villamil Rodríguez  
Juez

GPF

.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR  
FIJACIÓN EN EL ESTADO  
  
Nº 085 DEL 27 DE MAYO DE 2021  
  
BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA